MUNICIPALIDAD DE VILLA DE YGATIMI
Calle Panchito Lopez e/ Mcal. Francisco S. Lopez y Cerro Cora
Email municipalidadygatimi@gmail.com
R.U.C. N° 80023643-2
Villa Ygatimi – Canindeyú – Paraguay

RESOLUCIÓN I.M. Nº 45 /2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2023, PARA "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR - PLURIANUAL 2023/2024" ID 432761, A LA FIRMA "COMERCIAL BLANCA NIEVES", CON RUC 688279-0 DE LA SRA. BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN CON C.I. N° 688279.-

Villa Ygatimi, 24 de agosto de 2023.-

VISTO: El dictamen del Comité de Evaluación y todos los antecedentes de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2023, PARA "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR - PLURIANUAL 2023/2024" ID 432761**".----------

CONSIDERANDO: Que según el acta del Comité de Evaluación de fecha 24 de agosto de 2023, el Comité de Evaluación emitió su dictamen en el cual recomienda la adjudicación, a la firma "**COMERCIAL BLANCA NIEVES**", con **RUC 688279-0,** de conformidad al artículo 63º Criterios de Adjudicación del Decreto Reglamentario Nº 2992/19.----------

Que, el Art. 27 de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas, en el segundo párrafo expresa ***"El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".***----------

Que, es competencia de la Intendencia Municipal, la Adjudicación de la oferta ajustado a lo estipulado en el Art. 28º de la Ley 2051/2003, de Contrataciones Públicas que establece: ***"Con base en el Informe de Evaluación, la convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato".***------

Que, de acuerdo a un análisis efectuado por parte del Comité de Evaluación de la Municipalidad a las cotizaciones y condiciones técnicas, considera que deberá adjudicarse a la firma **COMERCIAL BLANCA NIEVES**, ya que su oferta es la más conveniente y se encuentra dentro del rango presupuestario de nuestra institución municipal.----------

POR TANTO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD VILLA YGATIMI, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE:

Art. 1º. Adjudicar a la firma **"COMERCIAL BLANCA NIEVES", con RUC 688279-0** de la **Sra. BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN** con **C.I. N° 688279, la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2023, PARA "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR - PLURIANUAL 2023/2024" con ID 432761,** conforme al siguiente detalle:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	90101603-9997	Servicio de provisión de almuerzo escolar	Ración	UNIDAD	15.350	30.700	15.000	460.500.000
							Precio Total	**460.500.000**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de ***Guaraníes, Doscientos treinta millones doscientos cincuenta mil y el monto máximo es de Guaraníes, Cuatrocientos sesenta millones quinientos mil.***

Art. 2º. Comunicar a quienes corresponda, registrar y archivar.----------

Fernando Javier Mendoza Bael
Secretario General

Ricardo Giménez Martínez
Intendente Municipal